Resolución Ministerial

N° 1039- 2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 869-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001123-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 18 de mayo de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, en coordinación con la Misión Militar del Ejército de los Estados Unidos en Bogotá, ofrece a la Dirección de Aviación Policial, un programa de becas en el Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotatoria (CEAAR) correspondiente al segundo semestre del año 2022, solicitando la participación de personal policial perteneciente a la citada dirección en el "Curso Reparador de Estructuras de la Aeronave", del 16 de agosto al 25 de noviembre de 2022, a llevarse a cabo en las instalaciones del CEAAR, ubicado en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 686-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL/ESCAVI de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 081-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante el cual se informa sobre la designación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jeremías Polo Pereda, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jhonnatan Jesús Payano Olarte, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Efraín Gino Rodríguez Oré, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Vladimir Sebastián La Torre Sánchez y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Raúl Martín Cuadra López, para que participen en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 170-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 29 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jeremías Polo Pereda, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Jhonnatan Jesús Payano Olarte, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Efraín Gino Rodríguez Oré, del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Vladimir Sebastián La Torre Sánchez y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - L. VERAU Z. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - M

R. Lobatón

Perú Raúl Martín Cuadra López, del 13 de agosto al 26 de noviembre de 2022, a llevarse a cabo en las instalaciones del Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotatoria (CEAAR), ubicado en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Reparador de Estructuras de la Aeronave", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias como mecánicos en reparación de estructuras de aeronaves de ala rotatoria y ala fija, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de sus labores en la Dirección de Aviación Policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación – SAAL, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 18 de mayo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 13 de agosto al 26 de noviembre de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para que participen en el "Curso Reparador de Estructuras de la Aeronave";

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - L. VERA LL. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica -

P. Lobatón

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 13 de agosto al 26 de noviembre de 2022, al municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

1. Suboficial de Primera PNP Jeremías Polo Pereda
2. Suboficial de Primera PNP Jhonnatan Jesús Payano Olarte
3. Suboficial de Segunda PNP Efraín Gino Rodríguez Oré
4. Suboficial de Segunda PNP Vladimir Sebastián La Torre Sánchez
5. Suboficial de Segunda PNP Raúl Martín Cuadra López

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · COMANDANCIA GENERAL · L. VERA LL. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior